

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 78

Habiendo regresado a esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el ilustrísimo señor don Buenaventura Benito Quintero, Presidente de la Excm. Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palencia 3 de Septiembre de 1953.

El Gobernador Civil,
1562 *Jesús López Cancio*

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Liquidación de la campaña azucarera 1951-52

Para proceder a la total liquidación de la campaña azucarera 1951-52, se hace preciso de aquellos industriales acogidos a los beneficios de reserva en la citada campaña que no hubieran retirado las adjudicaciones que les han sido efectuadas por la Comisaría General en virtud de los correspondientes expedientes, lo realicen a la mayor brevedad, concediéndose para ello hasta **primero del próximo mes de Octubre**, bien entendido que todas las órdenes que no hubieren sido retiradas en la indicada fecha, serán anuladas sin que pueda haber ulterior reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Agosto de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero

De acuerdo con lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

en telegrama de fecha 29 de los corrientes las partidas de garbanzos con destino a piensos que no estén financiadas hasta el día 31 del actual mes de Agosto, queda paralizada su tramitación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 31 de Agosto de 1953.

El Gobernador Civil interino,
Buenaventura Benito Quintero.

DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Emilio García Cortés, domiciliado en Grijota, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación en el término municipal de dicha localidad y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria

HA RESUELTO:

Autorizar a don Emilio García Cortés, la instalación de una línea trifásica a 5.000 voltios, de 232 metros de longitud, que tendrá su origen en la central de Grijota y terminará en el centro de transformación de 50 KVA., que se construirá en la era del peticionario, para suministrar energía eléctrica a una máquina trilladora.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación, se ejecutará de acuerdo con las caracte-

terísticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

Palencia 13 de Julio de 1953.
—El Ingeniero Jefe, *H. Manrique.*

1484

Administración de Justicia

Palencia

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 2 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de las bicicletas que se dirán, embargadas a los penados Manuel Pereira Fernández y Adrián Toribios Rodríguez, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se les exigían en el sumario que se siguió en este Juzgado con el núm. 103 de 1951 por el delito de robo en grado de frustración.

Efectos que se subastan

1.º Una bicicleta marca especial B. H., usada, matrícula P. 1297, que fué tasada pericialmente en seiscientas pesetas.

2.º Otra bicicleta nueva, marca especial B. H., con soporte, timbre y cartera, la cual fué tasada pericialmente en ochocientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Dado en Palencia a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*José García Aranda.*—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez.* 1524

Don José García Aranda, Magistrado-Juez de Instrucción de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 30 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, tendrá lugar en la sala Audien-

cia de este Juzgado, primera. pública y judicial subasta de la tierra que se dirá, embargada al penado José-Maria Villullas Chacón, para garantizar las responsabilidades pecuniarias que se le exigían en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 420 de 1950, por hurto.

Tierra que se subasta

Una tierra sita en término municipal de Dueñas y pago de Senda Mondraga, de cabida una hectárea y cincuenta áreas, que linda al N. José Onecha, S. Pedro Valdeolillos, E. desconocido y O. Alberto Sedano, tasada parcialmente en dos mil pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que no consta que sobre la misma pesen cargos, censos o gravamen alguno.

Dado en Palencia a veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*José García Aranda*.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 1523

Cervera de Pisuerga

Don Rafael Cano Sinobas, Juez de Instrucción de la villa y su partido de Cervera de Pisuerga.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al penado Jesús Delgado Puebla, de 20 años de edad, hijo de Flavio y de M.ª Candelas, soltero, jornalero, natural de Herrera de Pisuerga, vecino que fué de Alar del Rey y hoy en ignorado paradero, con el fin de que en el término de veinte días comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Palencia para ordenar su ingreso en la Prisión provincial, donde debe cumplir veintisiete días de apremio personal subsidiario por su insolvencia total aprobada y falta de consignación de la multa de mil pesetas impuesta en la sentencia firme de 5 de Febrero de 1949 y ejecutable como incurso en el artículo 14 de la Ley de Condena Condicional de 17 de Marzo de 1908 y mediante habersele dejado sin efecto por nueva delincuencia el beneficio de remisión condicional.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a

los Agentes de la Policía judicial su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

Dado en Cervera de Pisuerga a 27 de Agosto de 1953.—*Rafael Cano Sinobas*.—El Secretario, *Teodoro González*. 1540

Cédula de notificación

En los autos incidentales de pobreza que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Marta Fuente Moreno, contra D. Eraclio Ruiz Zorrilla y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres. Vistos por el señor D. Rafael Cano Sinobas, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos incidentales, que penden en este Juzgado a instancia de doña Marta Fuente Moreno, mayor de edad, casada sin profesión especial y vecina de Dehesa de Montejo, representada en el turno de oficio por el Procurador D. Enrique González Lázaro, y dirigida por el Letrado D. José Nestar Genovés, contra D. Eraclio Ruiz Zorrilla, que se encuentra en rebeldía, y contra el señor Abogado del Estado; sobre que se le declare pobre en sentido legal para instar expediente de declaración de ausencia, presunción de muerte o el que en justicia corresponda, de su esposo.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por D.ª Marta Fuente Moreno, debo declararla y la declaro pobre en sentido legal, con derecho a los beneficios que la Ley de Enjuiciamiento Civil concede a los de su clase. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Rafael Cano Sinobas*.—Rubricado.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Eraclio Ruiz Zorrilla, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, *Teodoro González*. 1504

Carrión de los Condes

EDICTO

Don Martín María Ramírez-Merino, Juez Comarcal de esta Ciudad en Funciones de Juez de primera Instancia por disfrutar de licencia el propietario.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue asunto civil núm. 35 de 1953, demanda de ter-

cería en dominio a instancia del Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de don Julián Carretón Ramos, contra Julián González Salomón y otros, dimanante dicho asunto de sumario núm. 7 de 1950, seguido contra Salvador Carretón Ramos, vecino que fué de Lantadilla, hoy en ignorado paradero, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Salvador Carretón Ramos, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que surta los debidos efectos, por medio del presente se emplaza al referido Salvador Carretón Ramos.

Dado en Carrión de los Condes a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*Martín María Ramírez-Merino*.—El Secretario judicial, *Saturnino Martín Velasco*. 1541

Requisitoria

García Sánchez, Agustín (a) «El Blinco», de 27 años de edad, casado, jornalero, natural y vecino del Puente de Vallecas (Madrid), domiciliado en Barrio de Picaz, próximo al Barrio de Entrevía, inmediato a la Fuente Dos Caños, hijo de Julián y Gabriela, alto, moreno, pelo castaño-negro, complexión física, viste pantalón negro, americana azul, camisa a rayas blancas y azules, procesado en sumario núm. 35 de 1953 por hurto de metálico y efectos, en unión de otro, y como comprendido en núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), con el fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—*Martín María Ramírez-Merino*.—El Secretario judicial, *Saturnino Martín Velasco*.

1527

Baltanás

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de primera instancia de Baltanás y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, el día 30 de Septiembre de 1953, a las once de la mañana, se celebrará primera venta en pública subasta del inmueble propiedad de Manuel Pinto Diosdado, siguiente, por término de veinte días.

Tercera parte de un majuelo sito en término municipal de Vertavillo, al pago de la Pellona, polígono 32-33, el que en su totalidad mide una superficie de 26 áreas 80 centiáreas, linda Norte viña de Aureo Escudero, Sur tierra de Honorio Diosdado. Este majuelo del mismo Manuel Pinto y Oeste viña de Jenaro Bustamante. Tasada la tercera parte en setecientas pesetas y en su totalidad en 2.100 pesetas.

Dicho inmueble ha sido embargado para pago de costas que impuso la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid a Manuel Pinto Diosdado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Vertavillo, en el juicio de dehaucio de este Juzgado, a instancia de Manuel Diosdado Herrero, por 248'50 pesetas de principal y 100 pesetas para posteriores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta.

No habiéndose presentado título de aludida finca, la que se halla libre de cargas.

Dado en Baltanás a 26 de Agosto de 1953 — *José Larrumbe*.—El Secretario, *José M.ª Vigil Cobián*. 1532

Baños de Cerrato

Cédula de citación

Rafael Feal Castro, de 24 años, soltero, marinero, hijo de Arturo y de Sofía, natural y domiciliado en El Ferrol del Caudillo, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato, el día diez de Septiembre próximo y hora de las diecisiete y treinta para asistir como denunciante al juicio verbal de faltas que se sigue contra Germán Díez Gil, sobre hurto.

Baños de Cerrato a 26 de Agosto de 1953.—El Secretario, *P. de la Torre*. 1514